Con fecha 14 de diciembre de 2015 el Subdirector General del Servicio Regional de Empleo y Formación ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución Provisional:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES.

MODALIDAD 3- Proyectos de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados.

Vistas las solicitudes de subvención destinadas a la realización de proyectos de formación correspondientes a la ***Modalidad 3. Proyectos de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados****, presentadas al amparo de la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 3 de noviembre de 2015, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta de 2015 (BORM nº 259, de 9 de noviembre) y de conformidad con los siguientes*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que las entidades de formación que se reseñan en los ANEXOS I, II y III, han solicitado subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación correspondientes a la Modalidad 3. Proyectos de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados, con cargo al ejercicio presupuestario 2015, al amparo de la citada Resolución.*

SEGUNDO.- *Que por resolución de 23 de noviembre de 2015 (BORM nº 276 de 28/11/2015) se ha acordado la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento de concesión de subvenciones, reduciéndose a la mitad los plazos de tramitación, salvo los relativos a presentación de solicitudes y recursos.*

TERCERO.- *Que por resolución de 11 de diciembre de 2015 del Director General del SEF se han adicionado a esta convocatoria créditos para la concesión de subvenciones por importe total de* ***600.000,00 €****, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la misma.*

CUARTO.- *Al expediente se ha incorporado "Informe técnico. Modalidad 3.Programación formación de oferta, ejercicio 2015" de fecha 1 de diciembre de 2015 del Jefe de Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica, unidad administrativa instructora, de acuerdo al artículo 12 de la Resolución de convocatoria.*

QUINTO.- *Con fecha 11 de noviembre de 2015 la Comisión Técnica de Valoración ha formulado propuesta de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de formación correspondientes al ejercicio 2015, modalidad 3 de formación "Proyectos de formación dirigidas prioritariamente a trabajadores desempleados", Programas 1,2,3 y 4 por importe total de* ***1.490.325,00 €*** *con cargo a sus correspondientes proyectos de gasto cuyo crédito previsto en convocatoria, más la incorporación de los créditos adicionales a que se refiere el punto tercero, asciende a la cantidad de* ***1.490.325,00 €****.*

SEXTO.- *Asimismo consta que los beneficiarios propuestos para concesión se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y cumplen los requisitos necesarios para acceder a las mismas.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.*

SEGUNDO.- *De acuerdo al artículo 15 de la resolución de convocatoria, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión Técnica de Valoración, efectuará la propuesta de resolución provisional.*

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 14/12/2015 12:21:33
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) a039ea6-aa03-1244-585975202474

Subdirección de Formación. Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

TERCERO.- *Las bases reguladoras que rigen el presente procedimiento de concesión de subvenciones, iniciado de oficio mediante la convocatoria pública aprobada por Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 11 de septiembre de 2015 (BORM nº 215, de 17 de septiembre) son las establecidas en la Orden de 5 de julio de 2013 (BORN nº 159, de 11 de julio) del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada parcialmente por Orden de 23 de junio de 2014 (BORM nº 149 de 1 de julio) y Orden de 3 de agosto de 2015 (BORM nº 191 de 20 de agosto).*

Además, les serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 30/2015, de 22 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE nº 217, de 10 de septiembre) y el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (BOE de 11 de abril), desarrollado por la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE de 18 de marzo), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

CUARTO.- *El abono del importe de las subvenciones, se efectuará una vez concluido el proyecto formativo formativo y siempre previa justificación de los gastos ocasionados en la forma establecida en las bases reguladoras, ello sin perjuicio de poder obtener anticipos en los términos previstos en el artículo 59.4 de las mismas.*

QUINTO.- *Con carácter general, los beneficiarios están obligados a justificar ante el órgano concedente la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, en el plazo de 3 meses contados desde la finalización de la acción formativa, con las excepciones previstas en el art. 53.1 de la Orden de Bases para el caso de prácticas no laborales y anticipos de subvención.*

Cuenta justificativa. Dentro del plazo de justificación, se presentarán en el Registro General del SEF, o en cualquiera de los registros u oficinas de los previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJ-PAC), los justificantes de gasto y los documentos en soporte papel que acrediten su pago, agrupados por cada uno de los tipos de gasto subvencionable. Los justificantes de gasto (nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa) se presentarán en original o fotocopia compulsada. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

A los documentos de gasto y acreditaciones de pago se acompañará la cuenta justificativa del gasto realizado, individualizada para cada una de las acciones subvencionadas y ajustada al modelo normalizado, disponible en la página Web del SEF. Dicha cuenta comprenderá la totalidad de los gastos en que haya incurrido el beneficiario como consecuencia de la completa realización de la actividad subvencionada y estará formada por la Declaración de Gastos y las Certificaciones Contables con el detalle de la imputación por concepto de gasto. Una vez formalizada la cuenta justificativa, la entidad beneficiaria remitirá el documento electrónico, en formato Excel, a la dirección de correo cuentajustificativa@carm.es sin perjuicio de la obligación de presentar el modelo impreso junto con el resto de la documentación económica por los cauces habituales.

En virtud de lo expuesto, vista la propuesta elaborada por la Comisión Técnica de Valoración y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación:

Subdirección de Formación. Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 14/12/2015 12:21:33
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) a039eeb6-aa03-1244-585975202474

PRIMERO.- *Proponer la* ***concesión de subvenciones*** *para la ejecución de proyectos de formación, correspondientes a la modalidad 3 de formación, Programas 1,2, 3 y 4 para el ejercicio 2015, a las entidades relacionadas en el* ***ANEXO I****, en las cuantías reflejadas en el mismo.*

SEGUNDO.- *El importe total que se propone conceder asciende a la cantidad de* ***1.490.325,00 €*** *con cargo a los siguientes proyectos de gasto:*

PARTIDA PRESUPUESTARIA	*IMPORTE PROPUESTO PARA CONCEDER*
57.03.00.324A.463.52	*567.915,00*
57.03.00.324A.473.54	*37.608,00*
57.03.00.324A.483.54	*884.802,00*
Total …	***1.490.325,00***

De acuerdo al artículo 5 de la resolución de convocatoria y previamente a dictar la propuesta de resolución definitiva, las cuantías establecidas por partida y subproyecto podrán ser modificadas para garantizar lo establecido en el artículo 6.5 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

TERCERO.- *Proponer una* ***lista de reserva*** *para el año 2015, para aquellas solicitudes de proyectos formativos presentadas dentro de plazo y que no han sido objeto de inclusión en la programación (****ANEXO II)****.*

CUARTO.- *Proponer la denegación de subvenciones para la ejecución de proyectos de formación, correspondientes a la modalidad 3 de formación para el ejercicio 2015 a las entidades relacionadas en el* ***ANEXO III****, por los motivos expresados en cada expediente.*

QUINTO.- *Publicar la resolución adoptada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución de Convocatoria y el artículo 59.6.b de la Ley 30/1992 (LRJ-PAC).*

SEXTO.- *Otorgar un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente propuesta de resolución, al objeto de que los solicitantes efectúen las alegaciones que estimen oportunas y, en su caso, acepten la propuesta provisional incluyendo alguna de las modificaciones en el proyecto a que se refiere el artículo 15.2 de la resolución de convocatoria. En todo caso, en las acciones reformuladas, el coste unitario por alumno no podrá superar al coste unitario por alumno solicitado inicialmente.*

Murcia a, 14 de diciembre de 2015.EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo. José Tomás Piñera Lucas.

Lo que, a efectos de publicación y en los términos previstos en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, queda expuesta en el tablón de anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación, sita en calle del Transporte, s/n, Murcia 30011, siendo las **13:00 horas del día 14 de diciembre de 2015**. Asimismo, y a efectos meramente informativos, quedará expuesta en el Portal de Empleo y Formación de la Región de Murcia, www.sefcarm.es.

Fdo: Andrés Alvarez de Cienfuegos Goicoechea

Jefe de Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica.

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 14/12/2015 12:21:33
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) a039ea66-aa03-1244-585975202474